

REGLAMENTO DE ADMISIÓN UNIVERSIDADES DEL PERÚ

Reglamento de Admisión	Código: ADM-RG01
	Versión: 01

TÍTULO I: OBJETIVO

Artículo 1° El objetivo del presente documento es establecer el proceso de admisión a las carreras académicas de la Universidad del Perú, en todas sus modalidades.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° La Universidad diseña las condiciones de ingreso, a la luz de la normativa vigente y en coherencia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo

Artículo 3° Todos los postulantes deben presentar la documentación requerida y cumplir con todos los requisitos indicados en el Anexo, según su modalidad. Los documentos presentados están sujetos a las verificaciones respectivas. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción.

Artículo 4° El postulante deberá abstenerse a:

- a) Perturbar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- b) Cometer actos violentos
- c) Cometer plagio
- d) Utilizar documentos falsos o adulterados para acreditar un hecho u obtener ventaja.
- e) Cometer cualquier tipo de suplantación.

El incumplimiento de ellos, determinará el retiro inmediato del postulante del proceso de admisión.

TÍTULO III: ADMISIÓN

CAPÍTULO I: MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 5° Las modalidades de ingreso son:

- a) **Examen de admisión:** Dirigido a postulantes con estudios secundarios completos.
- b) **Medio superior:** Son admitidos los postulantes que acrediten haber ocupado el medio o tercio superior de su promoción, según el promedio de las calificaciones obtenidas de tercero a quinto año de secundaria.
- c) **Traslado Externo:** Son admitidos los postulantes procedentes de otras universidades de nuestro país autorizadas por SUNEDU, y extranjeras (reconocidas por el organismo competente de su país).
- d) **Egresados de Institutos:** Son admitidos los postulantes egresados de institutos de educación superior que hayan concluido sus estudios técnicos reconocidos y autorizados por MINEDU.
- e) **Egresados Universidad:** Son admitidos los postulantes egresados de universidades de nuestro país debidamente reconocidas y autorizadas por SUNEDU.

Reglamento de Admisión	Código: ADM-RG01
	Versión: 01

- f) **Deportista calificado de alto nivel:** Son admitidos los postulantes que cuentan con esta competencia, debidamente acreditado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

CAPÍTULO II: DE LOS TIPOS DE INGRESO CON BENEFICIO ECONÓMICO

Artículo 6° Los tipos de ingreso con beneficios económicos son:

a) Beca 18:

Dirigido a postulantes que han sido aprobados por PRONABEC.

b) Premio de Excelencia:

Implica una beca otorgada a los postulantes que ocuparon el primer puesto en la etapa escolar, habiendo egresado del colegio con una antigüedad no mayor a dos años; y rendir la evaluación especial para Premio de Excelencia.

CAPÍTULO IV: PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 7° Lineamientos sobre el examen de admisión:

a) Definición

El examen evalúa diversas áreas de conocimiento permitiendo determinar el ingreso o no del postulante a la universidad.

b) Inscripción

Para inscribirse al examen de conocimientos y aptitudes, el postulante debe acercarse con su documento de identidad al módulo de atención correspondiente y cancelar el concepto de pre matrícula.

c) Evaluación

El examen se realiza dentro de las instalaciones de la Universidad y el postulante cuenta con tiempo determinado para resolverlo de acuerdo con las indicaciones de la universidad.

d) Resultados del Examen

El postulante debe obtener el puntaje mínimo establecido por la Universidad y alcanzar vacante, para ser considerado ingresante. Los resultados de los exámenes de conocimientos y aptitudes son inapelables.

e) Convalidación

Los postulantes con estudios previos: Técnicos, Universitarios, Maestrías y Doctorados; pueden convalidar cursos, previo proceso de evaluación de sílabos.

Reglamento de Admisión	Código: ADM-RG01
	Versión: 01

TITULO III: ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Art. 11° El programa de Intercambio permite a los estudiantes extranjeros estudiar en la Universidad durante un ciclo académico (máximo 02) y, al regreso a su país de origen convalidar los cursos aprobados y previamente autorizados por quien dirige la carrera en la Institución de origen.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES

Art. 15° La devolución por los derechos académicos y administrativos pagados en el proceso de admisión y los pagados antes de la matrícula se rigen por lo establecido en el Reglamento Administrativo.

Art. 16° Las solicitudes de convalidación se rigen a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios de Pregrado. El resultado de convalidación correspondiente a solicitudes de convalidación es inapelable.

Art. 17° En el caso de estudios secundarios, técnicos y universitarios realizados en el extranjero, el certificado de estudio original y/o copia legalizada debe estar traducido oficialmente al español. El certificado debe estar visado por el consulado peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú excepto si cuentan con apostilla por provenir de los países que suscriben el Convenio de la Haya.

Art. 18° En el caso de estudiantes extranjeros realicen los estudios en la Universidad, se solicita pasaporte y/o carnet de extranjería. Sólo para el caso de pasaporte se debe regularizar la Visa antes del inicio del siguiente ciclo académico.

Art. 19° La Universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de la carrera, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio de la carrera.

Art. 20° Para los casos específicos/particulares no contemplados en el presente Reglamento de Admisión de Pregrado, estos son revisados, gestionados y resueltos por el Gerente de Sede.

Art. 21° Por el solo hecho de la confirmación de matrícula y la aceptación del consolidado de matrícula, el postulante formaliza la aceptación incondicional del presente Reglamento y de los demás Reglamentos de la UPN aplicables al estudiante e implica su compromiso de respetar todas sus normas.

Art. 22° La documentación presentada por aquel postulante que no se ha registrado en cursos sólo puede ser recogida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de clases del ciclo. Los documentos no recogidos dentro de tal plazo no son materia de devolución.

Art. 23° La documentación presentada por aquel postulante que sí se ha registrado en cursos, es parte de su expediente académico y no puede ser retirada ni canjeada, salvo casos excepcionales aprobados por el Gerente de Sede.

Art. 24° El postulante que anteriormente haya sido separado por baja académica en UPN no podrá ingresar o reingresar posteriormente a otros programas de Pregrado. Asimismo, no puede ser admitido el postulante que haya sido dado de baja por sanción disciplinaria anteriormente en la universidad o en su institución de origen.

ANEXO
DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

MODALIDADES	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y legible de DNI del postulante. - Copia simple del DNI del apoderado (en caso el estudiante sea menor de edad). - Ficha de Postulación debidamente firmada. - Certificado de estudios o Documento que acredite que ha culminado el colegio o Trámite por el certificado secundario de quinto año o DJ Certificado de Colegio (<u>En caso no presente el certificado de estudios original</u>).
EDIO SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y legible de DNI del postulante. - Copia simple del DNI del apoderado (en caso el estudiante sea menor de edad). - Ficha de Postulación debidamente firmada. - Constancia de Medio Superior de 3° a 5° de secundaria cursados hace no más de tres años, documento emitido por el colegio, debidamente firmado y sellado del Director del Centro Educativo. - Certificado de estudios de 3°, 4° y 5° año de secundaria, original.
TRASLADO EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y legible de DNI del postulante. - Ficha de Postulación debidamente firmada. - Certificado de matrícula de la Universidad de origen. - Certificado de estudios visado. - Declaración Jurada de Constancia de Disciplina. - Sílabos visados.
EGRESADOS DE INSTITUTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y legible de DNI del postulante. - Ficha de Postulación debidamente firmada. - Certificado de estudios visado. - Sílabos visados.
DEPORTISTA CLASIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y legible de DNI del postulante. - Ficha de Postulación debidamente firmada. - Certificado de estudios o Documento que acredite que ha culminado el colegio o Trámite por el certificado secundario de quinto año o DJ Certificado de Colegio (<u>En caso no presente el certificado de estudios original</u>). - Certificado del Instituto Peruano del Deporte acreditando su condición.

MODALIDADES	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
BECA 18	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple y legible de DNI del postulante.- Copia simple del DNI del apoderado (en caso el estudiante sea menor de edad).- Ficha de Postulación debidamente firmada.- Certificado de estudios o Documento que acredite que ha culminado el colegio o Trámite por el certificado secundario de quinto año o DJ Certificado de Colegio (<u>En caso no presente el certificado de estudios original</u>).- Certificado de aprobación expedida por PRONABEC
PREMIO EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple y legible de DNI del postulante.- Copia simple del DNI del apoderado (en caso el estudiante sea menor de edad).- Ficha de Postulación debidamente firmada.- Certificado de estudios o Documento que acredite que ha culminado el colegio o Trámite por el certificado secundario de quinto año o DJ Certificado de Colegio (<u>En caso no presente el certificado de estudios original</u>).- Constancia de egresado y certificado de primer puesto.